



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 27 de Octubre de 2015, en relación con la contratación de los trabajos **“ADECUACION DE LA LONJA PESQUERA Y MUELLE DE CARGA”**, cuyo presupuesto de contrata asciende a SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (79.037,02 €) SIN IPSI. OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (86.940,72 €) CON IPSI.
- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- El Acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **“Adecuación de la lonja pesquera y muelle de carga”** hecha por la Comisión de Contratación y, en consecuencia adjudicar los trabajos, a la empresa “Estructuras del Estrecho, S.L.” por su oferta de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (51.716,29 €) sin IPSI, CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMO (56.887,91 €) con IPSI €, que supone una baja de (30.052,81 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .
- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el



5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMO (2.585,81) EUROS**. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 14 de diciembre 2015

EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López